



San José

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

ASAMBLEA N°496 - Tel. Fax: 434 23178

Email: hacienda@sanjose.gub.uy

LICITACION ABREVIADA N° 079/2016

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION
ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS NUEVOS.-**

1º)- OBJETO: La Intendencia de San José, llama a Licitación Abreviada entre las Firmas interesadas para el suministro hasta los siguientes neumáticos nuevos:

<u>ÍTEM</u>	<u>hasta CANT.</u>	<u>MEDIDA</u>	<u>TIPO DE CUBIERTA</u>	<u>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA</u>
1	6	19.5 x 24	NEUMÁTICOS VIAL 12 TELAS (R4) TUBELESS	INMEDIATA
2	16	1400 X 24	NEUMÁTICOS VIAL 16 TELAS (L2) TUBELESS	30 DIAS
3	16	1300 X24	NEUMÁTICOS VIAL 16 TELAS (L2) TUBELESS	INMEDIATA
4	12	1100 X 20	NEUMÁTICOS VIAL DIBUJO LISO PARA COMPACTADOR CON CAMARA Y PROTECTOR	INMEDIATA
5	60	295-80 R 22.5	NEUMÁTICOS 295/80-22.5 LISO RADIAL	50% 60 DIAS-50% 90 DIAS
6	60	295-80 R 22.5	NEUMÁTICOS 295/80-22.5 TRACCION RADIAL	50% 30 DIAS-50% 60 DIAS
7	8	275/80-22.5	NEUMÁTICOS Tracción Radial	INMEDIATA
8	10	1400 X 24	CAMARAS VIALES	30 DIAS
9	10	1300 X 24	CAMARAS VIALES	30 DIAS
10	10	17.5 X 25	CAMARAS VIALES	30 DIAS

Se trata de cubiertas nuevas sin uso, debiendo individualizar la(s) marca (s) y el (los) modelo (s) y diseño (s).

Los oferentes adjuntarán folletería (original o fotocopia) con la información sobre dibujo y otras características de las cubiertas cotizadas.

No se admitirán ofertas con **garantía por defecto de fabricación** menor a 1 (un) año a partir de la entrega de las cubiertas.

Características que deben poseer los elementos a adquirir

a) Serán totalmente nuevos de fábrica y de producción estándar, indicándose obligatoriamente la tecnología y patente utilizada para su fabricación.

b) Tendrán una dureza mínima de 60o Shore escala A según ASTM D 676-49T y según norma DIN 53505.

c) El proponente, dentro del plazo de la garantía deberá solucionar en un período que no superará los 30 días, a su exclusivo costo todos los defectos de fabricación detectados una vez armado el neumático como ser: desprendimiento prematuro de la banda de rodadura, rotura de talón, deformaciones o abultamientos laterales claramente anormales, y demás desperfectos de similar naturaleza.

d) Deberán contar con un número de codificación progresivo, el cual llevará un prefijo constante "GDSJ", y un número de cuatro cifras, ej.; "GDSJ 0001".

Esta marca no deberá afectar la garantía del neumático.

El adjudicatario recibirá el número en que comenzará la numeración.

e) Garantía en Km. Conjuntamente con la oferta los oferentes deberán entregar una cláusula de garantía para el ítem 5, 6 y 7, donde exprese claramente cual es la garantía en kms de los neumáticos ofertados (dejando la cubierta en condiciones de ser reconstruida, mínimo 2mm de dibujo en el lugar más gastado). Para la comprobación del cumplimiento de dicha garantía las empresas adjudicatarias deberán asumir el compromiso de realizar un seguimiento y control de los neumáticos que se utilicen en vehículos testigos designados por la Administración (que será del 14% en los ítems 5 y 6 y del 50% en el ítem 7 de las cubiertas adjudicadas), siendo de su cargo las alineaciones y balanceos que sean necesarios para el adecuado uso de los neumáticos.

f) De no cumplir con el literal e) (los neumáticos controlados no alcancen los km garantizados), la empresa adjudicataria deberá responder con la garantía proporcionando los neumáticos faltantes por el total de las cubiertas adjudicadas de los ítems en cuestión, en neumáticos, por una cantidad equivalente a:

Km faltantes x el total de neumáticos

Km promedio de los neumáticos testigos

g) “Si en el control de neumáticos en los vehículos testigos, se detectase que: A) se produjo alguna falla mecánica del vehículo, que luego de comunicada y que por omisión del Gobierno Departamental no fue reparada en tiempo y forma , B) surgió alguna rotura por circular con el neumático roto (pinchado) o , C) se produjo alguna rotura por agente externo; se realizará un nuevo testeo para la verificación de la garantía de km recorridos de la cantidad de neumáticos afectados.

Si la rotura fuera por defecto de fabricación se considera que no cumplió con los km solicitados.”

2º)- DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO: El presente llamado a licitación se registrará por:

- 1) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF-
- 2) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los organismos públicos.
- 3) El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

3º)-LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo de la Intendencia de San José (calle Asamblea Nº 496) hasta el día **29 de diciembre de 2016, a la hora 10:00**, pueden asimismo enviarse por correo postal o fax (434 23178).

El acto de apertura se realizará el mismo día a la hora 10:15 en el Departamento de Hacienda, cualquiera sea el número de ofertas y ante los interesados que quieran participar.

4º)-COTIZACION - La cotización será:

- por ítems
- **en dólares estadounidenses**
- a valores de plaza
- por precios unitarios sin IVA
- firme sin ningún tipo de reajuste.

5º)-PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES Y MPYMES

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento

de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b) Cuando el (los) servicio(s) incluya(n) el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/010. En el anexo se incluye un modelo de Declaración Jurada.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 Del decreto 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

6º)-NO ADMISION DE OFERTAS ALTERNATIVAS, NI MODIFICACIONES, NI VARIANTES. Las propuestas deberán limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes al pliego, las que de establecerse por algún cotizante no serán tenidas en cuenta.

7º)- EVALUACION DE OFERTAS

La adjudicación se realizará por ítems.

Para los ítems 1 a 4: la adjudicación se realizará a las ofertas que cumpliendo con las exigencias establecidas en este pliego oferte el menor precio comparación.

Para los ítems 5 a 7:

Para la comparación de las ofertas presentadas se evaluará otorgando la siguiente puntuación:

A)- PRECIO COMPARACION: SE LE ASIGNARÁ HASTA 60 PUNTOS. Al menor precio ofertado se le asignan los 60 puntos, el resto se distribuye en forma inversamente proporcional.

B)- GARANTIA EN KM SE LE ASIGNARA HASTA 40. PUNTOS. Al mayor kilometraje garantizado se le asignan los 40 puntos, el resto se distribuye en forma proporcional.

La comparación de ofertas se realizará por la suma de los puntos obtenidos en A y B

8º) REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

A) A los efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el RUPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/13 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

B) A los efectos de la Adjudicación el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO, en el RUPE. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Intendencia le otorgará un plazo para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento.

9º)-PAGO - El adjudicatario deberá presentar en el Departamento de Hacienda el original de la factura en la que deberá estar consignada la recepción de los materiales. Dicho extremo podrá consignarse en el remito en cuyo caso deberá ser presentado conjuntamente con la factura. La Intendencia realizará el pago dentro de los 10 (diez) días hábiles de que el proveedor haya entregado la factura en las condiciones señaladas, en la cuenta bancaria declarada en RUPE por el proveedor.

10º)-PLAZO DE ENTREGA

Los plazos de entrega son los indicados en el cuadro del Art. 1º.

Las entregas se realizarán en el Corralón de la Intendencia sito en Avda. Manuel D. Rodríguez y José Pedro Varela de la Ciudad de San José.

11º)-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 20 (veinte) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas.

12º)-MULTA POR FALTA DE ENTREGA

Si el adjudicatario no efectiviza la totalidad de la entrega de lo licitado dentro del plazo previsto, la Intendencia podrá aplicarle una multa diaria equivalente al 1% del precio de lo no entregado, hasta el tope del 10% del total de lo adjudicado.

13º)-EXIGENCIAS PARA EL PAGO La Empresa a la que se adjudique la licitación en el momento de recibir los pagos deberá estar activa en RUPE y encontrarse al día con sus obligaciones tributarias en el Banco de Previsión Social y la D.G.I.

14º)- La Administración se reserva el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o precio de las ofertas, según lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF.-

... ..

Anexo:

Modelo de Declaración Jurada

El que suscribe (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente*) en representación de (*nombre de la empresa oferente*) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, y, por tanto la/las obra/s ofertada/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8°).

El precio ofertado se discrimina de acuerdo al siguiente detalle:

MANO DE OBRA..... XX %

MATERIALES O BIENES..... XX %

TOTAL..... 100 %

Se estima que la MANO DE OBRA NACIONAL representa el XX % respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los MATERIALES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % respecto del total de materiales o bienes declarados precedentemente.

(Si el oferente presentara su propuesta para más de una obra, deberá detallar la discriminación precedente para cada una de ellas).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010.